



CC.AA. CANTABRIA

NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Lunes, 22 de febrero de 1993. — Número 37

Página 777

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Potes, Puente Avíos (Suances) y Villanueva (Villaescusa) 778
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Deudores con domicilio desconocido 778

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenios colectivos de trabajo del Sector del Comercio del Metal (segundo año de vigencia) y del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de Cantabria (segundo año de vigencia) 779
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes de notificación 780
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 121/92 y 116/92 781

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Laredo. — Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de arquitecto municipal 782

2. Subastas y concursos

- Cabezón de Liébana. — Adjudicaciones directas 782

3. Economía y presupuestos

- Laredo. — Exposición al público del presupuesto general para 1993 783
- Arredondo. — Expediente de modificación de créditos número 1/92 783

4. Otros anuncios

- Marina de Cudeyo. — Licencia para nave destinada a taller mecánico 783
- Santa Cruz de Bezana. — Aprobar, inicialmente, el avance de ordenación de la subárea 10 y plan parcial «AUI-10 Oeste» 783
- Torrelavega, Piélagos y Cillorigo-Castro. — Licencias para instalación de depósitos 784

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 37/92 784
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 684/91 785
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 191/90 785

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expedientes números 417/92, 119/92 y 87/91 786
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Vila-Real. — Expediente número 135/91 788
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ferrol. — Expediente número 778/92 788
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 403/90 y 469/92 788
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 98/92, 115/92, 471/92, 217/92, 227/92 y 2.331/88 789

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de don Manuel Lafuente Mendizábal. — Anuncio de subasta pública 792

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Alonso Cuevas y don José A. Cuevas Pernía para la construcción de dos viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de Potes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/7573

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Isidro Gutiérrez Gutiérrez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Puente Avíos (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 24 de noviembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/96369

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio González Harbour para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villanueva (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/7587

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Por ser desconocidos los domicilios de las personas, cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

| Nº LIQ. | CONTRIBUYENTE | ULTIMA DIRECCION | TOTAL A INGRESAR |
|----------|--------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| 2.169/92 | ALONSO CUBILES Primitivo | Asilo, 8 Ciudad | 112.275 |
| 2.170/92 | ALONSO CUBILES Primitivo | Asilo, 8 Ciudad | 78.609 |
| 2.201/92 | ALONSO GONZALEZ Elvira | Av. Naval, 16 Reinosa | 56.613 |
| 1.878/92 | ARACIL GOÑI Luis Alfonso | Cádiz, 20 Ciudad | 4.315 |
| 1.289/92 | ARROMAR S.A. | Ojaiz Peñacastillo, 23 Ciudad | 105.528 |
| 2.902/92 | BARBERO DOMINGUEZ Jesús | Av. Honduras, 26 Ciudad | 9.893 |
| 2.197/92 | BERRAZUETA FERNANDEZ Manuel J. | Urb.Mina, 44 Puente Arce | 61.805 |
| 2.764/92 | BOLADO GONZALEZ José Luis | Tr. Cubo, 2 Ciudad | 98.455 |
| 275/92 | BORJA BARRUL Mario | Frco. Iturrino, 5 Ciudad | 1.085 |
| 1.640/92 | CACERES DIEGO MA Antonia | Antonio López, 52 Ciudad | 100.368 |
| 2.561/92 | CALDERON RUIZ José Luis | T.A.García, 4 Ciudad | 88.700 |
| 1.874/92 | COOPERATIVA VIVIENDAS SOTOMAR | Av.Valdecilla, Soto Marina | 10.305 |
| 3.155/92 | DIAZ IGLESIAS Fernando | Alta, 46 Ciudad | 129.785 |
| 2.171/92 | DIEZ GUTIERREZ Ramón | Urb.Vista Mar II, 1 Rib. Mar | 9.087 |
| 177/92 | ESCALONA RODRIGUEZ Rafael | Duque Ahumada, 15 Ciudad | 9.584 |
| 178/92 | ESCALONA RODRIGUEZ Rafael | Duque Ahumada, 15 Ciudad | 20.914 |
| 224/92 | ESPINOSA MARCOS Pedro | Mies de Puerto - Piélagos | 38.939 |
| 15/92 | FERNANDEZ MARTIN MA Yolanda | A. Provisionales, 7 Ciudad | 25.652 |
| 490/92 | GARCIA CRESPO, Atilano | Marqués Hermida, 14 Ciudad | 18.545 |
| 73/92 | GARCIA DIAZ MA Luisa | Ruiz Zorrilla, 3 Ciudad | 145.829 |
| 2.166/92 | GARCIA FERNANDEZ MA Pilar | Cn.Virgen Carmen, 7 Ciudad | 6.494 |
| 2.858/92 | GARCIA FRANCO José Carlos | García Morato, 7 Ciudad | 122.412 |
| 3.520/92 | GARRALDA SARASATE Rosario | Perines, 42 Ciudad | 52.535 |
| 2.084/92 | GIL SAÑUDO José Manuel | Bº Rumoroso, 52 Polanco | 101.567 |
| 2.512/92 | GOMEZ LLATA Angel | Av.Pedro San Martín, 98 Ciudad | 18.225 |
| 3.872/92 | GONZALEZ ALVAREZ MA Mar | C. Sagardia, 3 Ciudad | 2.345 |
| 2.728/92 | GONZALEZ HERNANDEZ Rafael J. | San Fernando, 64 Ciudad | 14.940 |
| 2.209/92 | GUTIERREZ DE QUEVEDO GONZALEZ Pedro | Gral. Dávila, 31 Ciudad | 67.985 |
| 300/92 | GUTIERREZ HOYOS José Manuel | Segovia, 12 Ciudad | 4.331 |
| 2.011/92 | GUTIERREZ MAZA Juan | Bº Piñal - Riva (Ruesga) | 19.047 |
| 2.196/92 | INMOBILIARIA SOTOMAR S.A. | Ramón y Cajal, 23 Ciudad | 42.129 |
| 2.195/92 | INMOBILIARIA SOTOMAR S.A. | Ramón y Cajal, 23 Ciudad | 42.129 |
| 2.809/92 | LAGUERA RODRIGUEZ José Antonio | Bj. Caleruco, 9 Ciudad | 80.345 |
| 1.678/92 | LASTRA IBAÑEZ José Antonio | Col. del Mar, 15 Ciudad | 86.525 |
| 1.061/92 | LAVIN DIEGO Manuel | Campo Cruz - Voto | 51.629 |
| 1.501/92 | LAVIN VARONA Arturo | BºPronillo chalet A Ciudad | 29.545 |
| 279/92 | LOPEZ APARICIO Ramón Luis | Gral. Dávila, 268 Ciudad | 5.205 |
| 223/92 | MAHERILLA ORTEGA Angel | Gral. Dávila, 28 Ciudad | 39.557 |
| 993/92 | MARTINEZ ACEREDA Rosa Carmen | José MA Pereda, 63 Torrelavega | 216.920 |
| 241/92 | MARTINEZ DE LA FUENTE Luis C. | Bº Camarreal, 30 Ciudad | 21.892 |
| 2.756/91 | MARTINEZ GUTIERREZ MA Luisa | C.Herrera Oría, 21 Ciudad | 2.496 |
| 2.200/92 | MARTINEZ MARTINEZ Aurelio | Av. Deportista, 10 Ciudad | 7.379 |
| 1.911/92 | MARTINEZ SAN JUAN Jesús A. | Juan XXIII, 5 Camargo | 49.445 |
| 4.598/92 | MARTINEZ UGARTE Margarita | Alta, 59 Ciudad | 60.263 |
| 3.140/92 | MASEAUD YUSUF Yarba | Norte Gral.Dávila Bl.1 Ciudad | 118.008 |
| 2.368/92 | MEDIAVILLA OSLE Araceli | Mártires, 10 Torrelavega | 2.065 |
| 2.507/92 | MILLAN MILLAN Juan José | La Pereda, 15 Ciudad | 164.022 |
| 3.091/92 | NOKKOPIN S.A. | Cádiz, 20 Ciudad | 228.543 |
| 3.092/92 | NOKKOPIN S.A. | Cádiz, 20 Ciudad | 310.943 |
| 1.488/92 | NUEVAS PROMOCIONES CANTABRAS S.A. | Av. Castros, 77 Ciudad | 319.047 |
| 1.489/92 | NUEVAS PROMOCIONES CANTABRAS S.A. | Av. Castros, 77 Ciudad | 406.597 |
| 2.779/92 | OSABA GARCIA MA Rosario | Castelar, 29 Ciudad | 12.671 |
| 1.021/92 | POMOSO PEREDA José Luis | Bº Ventas - Somo | 3.352 |
| 867/92 | POO GUTIERREZ Angel Antonio | Frco. Iturrino, 6 Ciudad | 16.485 |
| 3.537/92 | PROMOCIONES FINANCIERAS DE CANTABRIA | Antonio López, 12 Ciudad | 34.674 |
| 3.084/92 | PROMOTORA BAHIA DE SANTANDER S.A. | Castilla, 73 Ciudad | 44.590 |
| 3.085/92 | PROMOTORA BAHIA DE SANTANDER S.A. | Castilla, 73 Ciudad | 70.340 |
| 2.175/92 | REBOLLO ELIZALDE Antonio F. | Requejada, 194 Polanco | 17.515 |
| 3.558/92 | ROMERO GUILLEN Diego | Sierra Llana - Argoños | 30.204 |
| 4.231/92 | SANTAREN ABRIL Carlos | Av.Reina Victoria, 137 Ciudad | 20.004 |
| 2.426/91 | SEGARRA MONTALVO Consuelo | Castilla, 41 Ciudad | 97.503 |
| 1.482/92 | SERRANO SERRANO Antonio MA | Urb. Jardines - Camargo | 10.890 |
| 4.355/92 | SOCIEDAD ANONIMA LA ALBERICIA | BºAlbericia, 21 Ciudad | 2.322 |
| 1.525/92 | TEJA OCEJO José Luis | Valliciego, 13 Ciudad | 12.081 |
| 3.534/92 | TEMPRANO MARAÑON Jesús Antonio | Cabadilla, 9 Mogro | 4.761 |
| 1.648/92 | TOLEDO PARDO Mercedes | H. 2 Mayo, 2 Muriedas | 92.705 |
| 2.505/92 | VALDES IBAÑEZ MA Olvido | Urb.Valdenoja, 13 Ciudad | 18.287 |
| 2.425/92 | VILLALDEA GARRIDO José | Av. Faro, 1 Ciudad | 4.385 |
| 3.554/92 | VILLORIA MIRO Joaquín | A. Mendoza, 10 Ciudad | 6.030 |

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De Reposición ante el Servicio de Tributos ó Reclamación Económico-Administrativa al T.E.A.Regional de Cantabria en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso ó reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera ó segunda quincena respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial de Cantabria en el que se publique.

Santander, 8 de febrero de 1.993

EL JEFE DEL SERVICIO,



93/15948

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo del Sector del Comercio del Metal (segundo año de vigencia)

CATEGORIAS SUELDO MENSUAL RETRIBUCION ANUAL

PERS. TEC. TITULADO

| | | |
|-----------------------|---------|-----------|
| TITULADOS G. SUPERIOR | 106.283 | 1.594.244 |
| TITULADOS GRADO MEDIO | 99.266 | 1.488.988 |
| AYUD. Y TEC. SANITAR. | 89.538 | 1.343.073 |

PERS. MERC. NO TITULADO

| | | |
|-----------------------|---------|-----------|
| DIRECTOR | 109.000 | 1.634.995 |
| JEFE DIVISION | 106.282 | 1.594.244 |
| JEFE PERSONAL | 105.102 | 1.576.525 |
| JEFE COMPRAS | 105.102 | 1.576.525 |
| JEFE VENTAS | 105.102 | 1.576.525 |
| ENCARGADO GENERAL | 105.102 | 1.576.525 |
| JEFE SUCURSAL | 99.266 | 1.488.988 |
| JEFE ALMACEN | 99.266 | 1.488.988 |
| JEFE GRUPO | 99.266 | 1.488.988 |
| JEFE SECC. MERCANT. | 93.428 | 1.401.413 |
| ENCARGADO ESTABLEC. | 93.428 | 1.401.413 |
| VEND. COMPR. INTERPR. | 93.428 | 1.401.413 |

PERSONAL MERCANTIL

| | | |
|------------------|--------|-----------|
| VIAJANTE | 89.538 | 1.343.073 |
| DEPENDIENTE | 91.482 | 1.372.235 |
| AYUDANTE DEPEND. | 82.726 | 1.240.891 |
| APRENDIZ 1 AÑO | 46.727 | 700.912 |
| APRENDIZ 2 AÑO | 50.618 | 759.270 |

PERS. ADM. NO TITULADO

| | | |
|---------------------|---------|-----------|
| DIRECTOR | 108.999 | 1.634.975 |
| JEFE DIVISION | 105.102 | 1.576.525 |
| JEFE ADMINISTRATIVO | 101.623 | 1.524.334 |
| SECRETARIO | 89.538 | 1.343.073 |
| CONTABLE | 97.321 | 1.459.827 |
| JEFE SECC. ADMVO. | 97.321 | 1.459.827 |

PERSONAL ADMVO.

| | | |
|------------------------|--------|-----------|
| CONTABLE-CAJERO | 97.321 | 1.459.827 |
| TAQUIMECANOGRAFO | 97.321 | 1.459.827 |
| PROGR. ORDENADORES | 97.321 | 1.459.827 |
| OFICIAL ADMVO. | 89.538 | 1.343.073 |
| OPERADOR MAQ. CONT. | 89.538 | 1.343.073 |
| AUX. ADM. O PERFORISTA | 82.726 | 1.240.891 |
| ASPIRANTE 16-18 AÑOS | 46.727 | 700.912 |
| AUX. CAJA 18-20 AÑOS | 81.751 | 1.226.264 |
| AUX. CAJA MAYOR 20 | 82.726 | 1.240.891 |
| AUX. CAJA 16-18 AÑOS | 46.727 | 700.912 |

PERS. SERV. Y ACTIVIDAD.

| | | |
|---------------------|--------|-----------|
| JEFE SECC. SERV. | 97.321 | 1.459.827 |
| DIBUJANTE | 99.266 | 1.488.988 |
| ESCAPARATISTA | 89.538 | 1.343.073 |
| AYUD. MONTAJE | 86.341 | 1.295.146 |
| DELINEANTE | 85.645 | 1.284.686 |
| VISITADOR | 85.645 | 1.284.686 |
| ROTULISTA | 85.645 | 1.284.686 |
| CORTADOR | 89.538 | 1.343.073 |
| AYUD. CORTADOR | 84.002 | 1.260.028 |
| JEFE DE TALLER | 84.876 | 1.273.145 |
| PROF. OFICIO 1º | 84.086 | 1.261.294 |
| PROF. OFICIO 2º | 80.956 | 1.214.339 |
| PROF. OFICIO 3º | 80.956 | 1.214.339 |
| CAPATAZ | 79.808 | 1.197.086 |
| MOZO ESPECIALIZADO | 81.191 | 1.217.861 |
| MOZO | 78.836 | 1.182.533 |
| MOZO 17 AÑOS | 45.034 | 675.497 |
| MOZO 16 AÑOS | 40.254 | 603.807 |
| ASCENSORISTA | 77.860 | 1.167.888 |
| TELEFONISTA | 78.836 | 1.182.533 |
| EMPAQUETADORA | 78.836 | 1.182.533 |
| REPASADORA COSEDOÑA | 78.836 | 1.182.533 |

PERSONAL SUBALTERNO

| | | |
|----------------------|--------|-----------|
| CONSERJE | 77.833 | 1.167.497 |
| COBRADOR | 77.833 | 1.167.497 |
| VIGILANTE. SERENO | 77.833 | 1.167.497 |
| PERS. LIMPIEZA FIJO | 77.833 | 1.167.497 |
| PERS. LIMPIEZA HORAS | 347 | |

CONCEPTOS ECONOMICOS 1993

CONVENIO COMERCIO DEL METAL

ARTICULO 24º.- SALIDAS, VIAJES Y DIETAS

- * DESPLAZAMIENTOS POR MEDIA JORNADA: 346,- PTS.
- * DESPLAZAMIENTOS POR JORNADA COMPLETA: 464,- PTS.

ARTICULO 26º.- ROPA DE TRABAJO

- * SUSTITUCION DE LA ENTREGA DE ROPA POR EL IMPORTE DE 25.606,- PTS.

RETRIBUCION SALARIAL CONDUCTOR-REPARTIDOR

- * QUEDA ASIMILADO A LA CATEGORIA DE PROFESIONAL DE OFICIO DE 1º O 2º, SEGUN EL VEHICULO PARA EL QUE HAYA SIDO CONTRATADO.

93/16509

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de Cantabria (segundo año de vigencia)

| CATEGORIA | SALARIO 1993 | PLUS CONVENI 1.993 | RETR. ANUAL MINIMA |
|-----------|--------------|--------------------|--------------------|
|-----------|--------------|--------------------|--------------------|

PERSONAL OBRERO

| | Pts./día | |
|---------------------|----------|---------------|
| Aprendiz 1º año | 1.498 | 659.120 |
| Aprendiz 2º año | 1.874 | 824.560 |
| Peón | 2.740 | 386 1.344.174 |
| Especialista | 2.807 | 432 1.390.168 |
| Mozo Espec. Almacén | 2.807 | 432 1.390.168 |
| Oficial 3º | 2.827 | 468 1.411.892 |
| Oficial 2º | 2.895 | 507 1.455.813 |
| Oficial 1º | 2.960 | 550 1.499.850 |
| Personal Sider. 3º | 2.827 | 461 1.409.379 |
| Personal Sider. 2º | 2.872 | 476 1.434.564 |
| Personal Sider. 1º | 2.916 | 481 1.455.719 |

PERSONAL SUBALTERNO

| | Pts./mes | | |
|---------------------|----------|-----|-----------|
| Listero | 87.021 | 476 | 1.432.689 |
| Almacenero | 86.371 | 476 | 1.423.264 |
| Chófer Motocicleta | 85.602 | 469 | 1.409.600 |
| Chófer Turismo | 88.570 | 483 | 1.457.662 |
| Chófer camión | 89.666 | 492 | 1.476.785 |
| Pesador y Basculero | 84.977 | 468 | 1.400.179 |
| Guardia Jurado | 84.181 | 461 | 1.386.124 |
| Vigilante | 83.856 | 461 | 1.381.411 |
| Cabo de Guardas | 88.019 | 483 | 1.449.673 |
| Ordenanza | 83.531 | 457 | 1.375.263 |
| Portero | 83.531 | 457 | 1.375.263 |
| Botones 16 años | 52.086 | | 755.247 |
| Botones 17 años | 54.932 | | 796.514 |
| Conserje | 87.272 | 477 | 1.436.687 |
| Enfermero | 83.856 | 461 | 1.381.411 |
| Telefonista | 84.181 | 461 | 1.386.124 |

PERSONAL ADMINISTRATIVO

| | | | |
|---------------------|---------|-----|-----------|
| Jefe de 1ª | 121.783 | 666 | 2.004.948 |
| Jefe de 2ª | 112.358 | 615 | 1.849.976 |
| Oficial 1ª | 102.932 | 562 | 1.694.272 |
| Oficial 2ª | 94.056 | 513 | 1.547.979 |
| Aux. Administrativo | 86.475 | 476 | 1.424.772 |
| Viajante | 102.932 | 562 | 1.694.272 |
| Aspirante 16 años | 52.086 | | 755.247 |
| Aspirante 17 años | 59.794 | | 867.013 |

PERSONAL TECNICO

| | | | |
|---|---------|-----|-----------|
| Ingenieros, Arquitectos y Licenciados | 157.169 | 860 | 2.587.691 |
| Peritos e Ing. Técnicos | 146.668 | 802 | 2.414.604 |
| Ayudantes de Ing. y Arquít. | 142.146 | 746 | 2.328.931 |
| Maestros Industriales | 108.965 | 598 | 1.794.675 |
| Capitanes y primeros maq. de ganguiles y barcos de prueba | 120.643 | 663 | 1.987.341 |
| Los mismos en embarcaciones de 400 Tm. de registro y 700 H.P. de fuerza | 136.470 | 746 | 2.246.629 |
| Pilotos y segundos maquinistas | 101.934 | 560 | 1.679.083 |
| Graduados Sociales | 120.785 | 663 | 1.989.400 |
| Maestro de Enseñanza Primaria | 99.639 | 550 | 1.642.216 |
| Maestro de Enseñanza Elemental | 92.412 | 507 | 1.521.987 |
| Practicantes | 95.252 | 525 | 1.569.629 |
| Médicos | 134.893 | 745 | 2.223.404 |
| Jefe de Taller | 120.787 | 663 | 1.989.429 |
| Maestro de Taller | 104.580 | 571 | 1.721.399 |
| Maestro de Taller 2ª | 101.435 | 573 | 1.676.515 |
| Contramaestre | 104.580 | 571 | 1.721.399 |
| Encargado | 92.608 | 508 | 1.525.188 |
| Capataz especialista | 89.218 | 488 | 1.468.853 |
| Capataz peones | 86.371 | 476 | 1.423.264 |
| Delineante proyectista | 115.051 | 633 | 1.895.487 |
| Delineante 1ª | 102.932 | 562 | 1.694.272 |
| Delineante 2ª | 94.056 | 513 | 1.547.979 |
| Práctico de topografía | 102.932 | 562 | 1.694.272 |
| Topógrafo | 102.932 | 562 | 1.694.272 |
| Reproductor topográfico | 86.498 | 476 | 1.425.105 |
| Cálculador | 86.498 | 476 | 1.425.105 |
| Archivero-Bibliotecario | 94.056 | 513 | 1.547.979 |
| Auxiliar | 86.498 | 476 | 1.425.105 |
| Reproductor de Planos | 83.531 | 457 | 1.375.263 |
| Jefe de Laboratorio | 125.923 | 696 | 2.075.748 |
| Jefe de Sección | 111.236 | 612 | 1.832.630 |
| Analista de 1ª | 99.991 | 550 | 1.647.320 |
| Analista de 2ª | 89.145 | 488 | 1.467.795 |
| Auxiliar | 86.498 | 476 | 1.425.105 |
| Jefe de diques | 120.787 | 663 | 1.989.429 |
| Jefe de muelle y encargado | 104.580 | 573 | 1.722.117 |
| Buzos y hombres rana | 114.449 | 629 | 1.885.322 |
| Jefe Sección de 1ª | 115.051 | 633 | 1.895.487 |
| Jefe Sección de 2ª | 113.055 | 619 | 1.861.519 |
| Técnico Organización 1ª | 102.932 | 562 | 1.694.272 |
| Técnico Organización de 2ª | 94.056 | 513 | 1.547.979 |
| Auxiliar | 89.962 | 492 | 1.481.077 |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

En el expediente seguido contra la sujeto responsable perteneciente al Régimen Especial de Empleados de Hogar que se menciona, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) se requiere a esta sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Régimen Especial de Empleados de Hogar (discontinuos). Relación de requerimiento enviada al «Boletín Oficial de Cantabria» el 5 de febrero de 1993

Número de Seguridad Social: 39/0041965789. Sujeto responsable: Doña Ana M. Calvo Pardo. Domicilio: Ardigales, 21-2. Localidad: Castro Urdiales. Código postal: 39700. Número de documento Dg.: 91-000756. Período reclamado: Febrero a diciembre de 1990. Importe trabado: 162.388 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la sujeto responsable, con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 5 de febrero de 1993.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

93/14878

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a don José Antolín González y doña María Isabel de la Torre Fernández, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 92/276, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander en abril de 1991 y noviembre de 1992, certificaciones números 92/4.057 y 92/16.802, contra el deudor don José Antolín González, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente a los deudores que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana 56. Vivienda letra A, ubicada en la planta 1.ª, con acceso por la escalera izquierda (I) del edificio II, sito en Torrelavega, paseo de J. Hauzeur, número 53 de gobierno, con una superficie construida de 113,55 metros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, salón-comedor, baño, aseo, cocina, vestíbulo, terraza, tendedero y pasillo. Linda: Norte, terreno no edificado y vivienda B; Sur, terreno no edificado, escalera y descanso; Este, vivienda B, ascensor y descanso, y Oeste, vivienda H con acceso por la escalera derecha (II).

Lleva como anejo inseparable el trastero número 33, situado en la entrecubierta, que mide 10,45 metros construidos. Linda: Norte, pasillo; Sur y Este, tejado, y Oeste, trastero número 34.

Inscrita: Libro 410, folio 81 y finca 45.580.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto de Autónomos: Por principal, 294.376 pesetas; por recargos, 58.876 pesetas, y por costas estimativas, 150.000 pesetas. Total, 503.252 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado pueden interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 148 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo, se les invita a que designen perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 28 de enero de 1993.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

93/9142

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

EDICTO

Notificación de embargo de bienes muebles

En el expediente administrativo de apremio número 88/1.228, que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor don Eduardo Casanova Diego, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Eduardo Casanova Diego,

Declaro embargado: El bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Propietario: Don Eduardo Casanova Diego, documento nacional de identidad 13.898.510, mayor de edad, casado con doña Carmen García Santibáñez.

Vehículos matrícula S-0944-S y matrícula S-8341-X.

El deudor aparece como propietario de los bienes descritos.

El importe de la deuda corresponde a un descubierto total del Régimen General de la Empresa, con cuenta corriente número 39/39.589, por un total de un millón quinientas treinta y dos mil ochocientas (1.532.800) pesetas, que incluyen principal y recargo de apremio, más cien mil (100.000) pesetas de costas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de la Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación al deudor don Eduardo Casanova Diego y a su esposa, doña Carmen García Santibáñez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, número 2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con último domicilio conocido en Casimiro Sainz, 15, donde se rehúsa la diligencia, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema, aprobado por R. D. 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander a 2 de febrero de 1993.—El recaudador ejecutivo, Jesús María Bermejo Hermoso.

93/10504

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

**Dirección Provincial de Industria y Energía
en Cantabria**

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a infor-

mación pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 121/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reinosa.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. Gurugú y C. T. Pozo Pozmeo.

Final: C. T. Construcciones del Norte I.

Centro de transformación:

Denominación: Construcciones del Norte I.

Potencia: 250 y 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133 \text{ V}$ $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.684.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de enero de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/7685

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 118/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Monte, Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a «Cultivos Marinos (El Bocal)», del Instituto Oceanográfico.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 838 metros.

Origen: Las Llamas-Polio.

Final: C. T. Cultivos Submarinos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.034.253 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las re-

clamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de enero de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/7107

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 1992, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad, por funcionario de carrera, una plaza de arquitecto municipal, tal y como aparece publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 49, de fecha 9 de marzo de 1992.

Laredo a 4 de febrero de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/15114

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía Presidencia, número 16/1992, de 31 de diciembre, se adjudicó a través de la forma de contratación directa, el suministro de mobiliario para el edificio consistorial de Cabezón de Liébana, a favor de «Herpesa, S. L.», en el precio de 871.347 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cabezón de Liébana a 7 de enero de 1993.—El alcalde-presidente, Gerardo Modino Peláez.

93/1970

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía Presidencia, número 15/1992, de 31 de diciembre, se adjudicó a través de la forma de contratación directa, la realización del proyecto de alumbrados públicos en Cabezón de Liébana, a favor de «Carrión Estudios, S. L.», en el precio de 876.785 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cabezón de Liébana a 7 de enero de 1993.—El alcalde-presidente, Gerardo Modino Peláez.

93/1972

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de diciembre de 1992, se aprobó el presupuesto general de 1993 del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo por importe de 1.668.818.483 pesetas en el estado de ingresos y 1.591.190.125 pesetas en el estado de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Estado de ingresos

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 475.726.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 25.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 628.805.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 254.521.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 25.003.500 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 222.655.983 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 15.103.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 22.001.000 pesetas.
- Total ingresos, 1.668.818.483 pesetas.

Estado de gastos

A. Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 400.506.806 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicio, 538.564.050 pesetas.
3. Gastos financieros, 111.661.711 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 44.500.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 419.546.179 pesetas.
 8. Activos financieros, 15.100.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 61.311.379 pesetas.
- Total gastos, 1.591.190.125 pesetas.

Dicho expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Laredo, 5 de febrero de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta. 93/15117

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General nº 1 de 1.992.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el referido acuerdo se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación de la Modificación presupuestaria efectuada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

PARTIDAS EN AUMENTO.

| PARTIDA | TÍTULO | CONSIGNACIÓN ACTUAL | AUMENTO PROPUESTO | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|--------------|---|---------------------|-------------------|-------------------------|
| 1,130 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SERVICIOS GENERALES. | 2,309,850 | 450,000 | 2,759,850 |
| 5,210 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VÍAS PUB. | 500,000 | 50,256 | 550,256 |
| 1,221 | SUMINISTRO ELECTRICIDAD SERVICIOS GENERALES | 100,000 | 164,000 | 264,000 |
| 1,222 | COMUNICACIONES SERVICIOS GENERALES | 150,000 | 25,000 | 175,000 |
| 1,224 | PRIMAS DE SEGUROS | 75,000 | 2,000 | 77,000 |
| 1,226 | GASTOS DIVERSOS SERVICIOS GENERALES | 350,000 | 355,000 | 705,000 |
| 4,226 | GASTOS DIVERSOS FESTEJOS POPULARES | 900,000 | 703,000 | 1,603,000 |
| 1,231 | LOCOMOCION SERVICIOS GENERALES | 250,000 | 24,000 | 274,000 |
| 5,611 | INVERSIONES EN CAMINOS | 2,400,000 | 0 | 2,400,000 |
| SUMAS | | 7,034,850 | 1,773,256 | 8,808,106 |

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN.

| PARTIDA | TÍTULO | CONSIGNACIÓN ACTUAL | DISMINUCION PROPUESTA | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|--------------|---|---------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1,110 | RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS | 300,000 | 300,000 | 0 |
| 1,211 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SERVICIOS GENERALES | 436,380 | 11,256 | 425,124 |
| 3,162 | GASTOS SOCIALES | 30,000 | 30,000 | 0 |
| 4,210 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRASTRUCTURAS | 975,000 | 680,000 | 295,000 |
| 1,212 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE EDIFICIOS S.G | 25,000 | 25,000 | 0 |
| 4,212 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE EDIFICIOS ESCOLARES | 300,000 | 184,000 | 116,000 |
| 1,213 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. EQUIPO DE OPTICINA | 50,000 | 33,000 | 17,000 |
| 1,220 | MATERIAL DE OPTICINA | 450,000 | 100,000 | 350,000 |
| 4,221 | SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO | 1,000,000 | 208,000 | 792,000 |
| 4,222 | COMUNICACIONES TELEFONICAS CONSULTORIOS MEDICOS | 150,000 | 102,000 | 48,000 |
| 1,225 | TRIBUTOS | 10,000 | 10,000 | 0 |
| 3,480 | ATENCIONES ASISTENCIALES | 175,000 | 74,000 | 101,000 |
| 1,626 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACION | 950,000 | 16,000 | 934,000 |
| SUMAS | | 4,851,380 | 1,773,256 | 3,078,124 |

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

MAYORES INGRESOS.

| CONCEPTO | TÍTULO | PREVISIÓN INICIAL | DERECHOS RECAUDADOS | MAYORES INGRESOS |
|--------------|---|-------------------|---------------------|------------------|
| 351 | PRECIO PUBLICO POR EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO | 1.150.000 | 1.394.208 | 244.208 |
| SUMAS | | 1.150.000 | 1.394.208 | 244.208 |

PARTIDA DE GASTO A SUPLEMENTAR.

| PARTIDA | TÍTULO | CONSIGNACIÓN ACTUAL | AUMENTO PROPUESTO | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|--------------|---|---------------------|-------------------|-------------------------|
| 5,210 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VÍAS PUB. | 550,256 | 244,000 | 794,256 |
| SUMAS | | 550,256 | 244,000 | 794,256 |

Arredondo, a 8 de Febrero de 1.993.

El Alcalde,

93/15961

Fdo. José Luis REVUELTA RUIZ.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don Ramón Fernández Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave destinada a taller mecánico, en el pueblo de Pontejos, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 27 de agosto de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

92/73390

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 1992, acordó aprobar, inicialmente, el avance de ordenación de la sub-área 10 y plan parcial «AUI-10 Oeste», sito en la calle

El Ramo de Azóños, expediente 14/561/92, promovido por «Bolsa Inmobiliaria de Santander, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el avance de ordenación y el plan parcial, junto con el expediente instruido al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 28 de enero de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/15156

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de doña Marisa Díaz Porras se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano en la finca número 405 del barrio El Coterocampuzano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 26 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/8680

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por doña Soledad Palacio Angulo, vecina de este término, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en Arce, barrio La Soledad, número 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 8 de julio de 1992.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

92/62319

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

Por parte de don Luis Vilda Gómez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito de G. L. P. de 2.450 litros para producción A. C. S. y alimentación, calefacción y cocina, en la localidad de Ojedo.

Lo que en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo

de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Tama, 17 de diciembre de 1992.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

92/105658

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

Por parte de «Lebaniega de Orujos» se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalar un tanque de G. L. P. aéreo de 4.000 litros, en la localidad de Ojedo.

Lo que en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Tama, 17 de diciembre de 1992.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

92/105660

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 37/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 37/92 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Mantilla, en nombre y representación de «La Caixa», contra don Francisco Ruiz Purón, don Fernando Moratinos y doña Cristina Moratinos, en reclamación de 1.579.034 pesetas de principal, más 850.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 24 de marzo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán de consignar en el establecimiento señalado en la misma el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 16 de abril, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Para la tercera se señala el día 10 de mayo, a las once horas, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bienes objeto de subastas

1. S-4192-X; valorado en 450.000 pesetas; «Volkswagen Bus».
2. S-1413-C; valorado en 30.000 pesetas; «Renault 12».
3. S-72136, valorado en 20.000 pesetas; «Simca-1.000».

Santander, 22 de diciembre de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

93/17056

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 684/91

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 684/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Bankinter, S. A.», representada por el procurador señor Peña Bernardo, contra don Miguel Francisco Altuna Pérez y doña María Soledad Tueros Marta, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y el precio de su avalúo, las fincas que se describirán al final de este edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), el próximo día 24 de marzo, a las trece treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate de la finca número 16.581 es de 100.000 pesetas, y el de la finca número 24.563 es de 5.940.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de abril, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 % de la primera, y en su caso, de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo, a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados.

Fincas objeto de la subasta

—Una veinticincoava parte indivisa de un local destinado a garaje, en el sótano y con entrada independiente por el Este de una casa sita en el paseo de Menéndez Pelayo, que forma parte del conjunto residencial Sol y Mar, de Castro Urdiales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 225 y finca 16.581.

—Lonja comercial sita en la planta baja de un edificio sito en Castro Urdiales, con frente a la calle Leonardo Rucabado, en la parcela 4-A-1 de la manzana número 1 del plan parcial Santa Catalina-El Chorrillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, tomo 301, libro 224 y finca 24.563.

Dado en Santander a 28 de enero de 1993.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/16959

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 191/90

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 191/90, a instancia de «Cía. Mercantil Martini Rossi, S. A.», contra don Ramón Fernández Rasilla, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 18 de marzo, a las doce treinta horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor de los bienes que sirven de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-191/90, sin

cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 15 de abril, a las doce treinta horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subastas

Video marca «Sony», VHS; valorado en 25.000 pesetas.

Televisión color marca «Emerson»; valorada en 20.000 pesetas.

Máquina registradora marca «Sarp»; valorada en 25.000 pesetas.

Cafetera tres brazos, marca «Samarco», modelo «Matronic»; valorada en 80.000 pesetas.

Molinillo de café marca «Alba»; valorado en 15.000 pesetas.

—Plancha eléctrica marca «Automas»; valorada en 15.000 pesetas.

Expositor frigorífico marca «Iarp»; valorado en 40.000 pesetas.

Torrelavega a 29 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/17112

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 417/92

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

En el expediente número 417/92, que se tramita en este Juzgado, de suspensión de pagos de la Compañía mercantil, INDUCASTI SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL, con domicilio en Laredo, Barrio La Pequera, dedicado a la

fabricación, venta, distribución y en general explotación comercial de accesorios del automóvil, matricería pintura y cromado de piezas en general, se ha dictado la providencia que literalmente transcrita, dice así:

PROVIDENCIA DEL JUEZ En Laredo, a dos de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; por recibida la anterior comunicación del Colegio de Economistas de Cantabria, únase a los autos de su razón.

Apareciendo suficientemente satisfechos los requisitos contemplados en el art. 2º de la Ley de Suspensión de pagos, de 26 de Julio de 1.922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de INDUCASTI SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL, lo que se anotará en el libro de su clase de este Juzgado, participando esta resolución al Juzgado número Uno, de igual clase de Laredo, mediante el correspondiente oficio, a los efectos legales oportunos. Expídase igualmente mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la Provincia para que se proceda a la anotación que se decreta, y al de la Propiedad de Laredo, en el que se halla inscrita la finca cuya escritura se aporta en el escrito de solicitud.

Quedan intervenidas las operaciones y contabilidad de INDUCASTI, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL, nombrándose como interventores a ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, en la persona de su legal representante, interesando del mismo comuniqué a la mayor brevedad a este Juzgado la persona que haya de representarle, acreditándolo con apoderamiento bastante, y de los auditores de cuentas DON LUIS BASTIDA PÉREZ y DON ANGEL BUSTAMANTE GARCÍA a los que se hará saber, mediante oficio, su nombramiento, así como la obligatoriedad de cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado en el término de siete días para aceptarlo, tras el oportuno juramento o promesa, verificado lo cual tomarán posesión del mismo, con las funciones determinadas en el art. 5º de la Ley de Suspensión de pagos, ejerciendo hasta entonces la intervención el proveyente. Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los Interventores, las notas ordenadas en el art. 3º de la Ley por la Secretaría del Juzgado, y verificado devuélvanse los libros a la entidad suspensa para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones con la intervención de los anteriores, quedando en todo momento los mismos a disposición del Juzgado y de los acreedores, que podrán examinarlos en la sede social de INDUCASTI, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL. Hasta entonces, continuará ésta con la administración, ajustándola a lo preceptuado en el art. 8º de la Ley de Suspensión de Pagos, haciéndose saber a los Interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la suspensa y asimismo que presenten en un plano no superior a treinta días, el dictamen previsto en el art. 8º de la Ley, a partir de la presentación del Balance definitivo.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que pueda instar lo que a su derecho convenga en concepto de responsable civil subsidiario, ante la posibilidad de la existencia de créditos laborales.

Requírase al suspenso para que, dentro del plazo de treinta días desde la aceptación y toma de posesión de los interventores, presente para su unión a este expediente, el balance definitivo de sus negocios, que formalizará bajo la supervisión de los Interventores, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Con la finalidad de hacer pública esta resolución, se publicarán edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "El Diario Montañés", para lo que se facilitarán los oportunos despachos al Procurador de la suspensa.

De conformidad con lo regulado en el art. 9º de la Ley de Suspensión de pagos, quedan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad suspensa, no hipotecados ni pignorados, siendo sustituidos por la acción de los Interventores mientras ésta subsista, sin perjuicio de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos, remitiéndose el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística.

Comuníquese a la entidad suspensa, para lo que servirá la entrega de copia de este proveído, que conforme

lo dispuesto en el art. 5-2º de la mencionada Ley de Suspensión de pagos, dentro del término de treinta días, ha de remitir certificación acreditativa de haberse ratificado por la Junta General de Accionistas del próximo día 15 o 16 de Diciembre de 1.992, la decisión del Consejo de Administración de solicitar la suspensión de pagos, —apercibiéndola que, de no verificarlo, se dará por terminado el presente expediente y los acreedores quedarán en plena libertad para el ejercicio de sus acciones.-----

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal para que se persone como parte.

Así lo acordó, mandó y firma S.Sª., doy fe.

E/. Firmado: Edmundo Rodríguez.— Ante mí: Mª Yolanda Infante.— Rubricados.—

Y para que conste y publicidad a los acreedores y — demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente, en Laredo, a dos de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

E/. La Secretaria



93/16882

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 119/92

Doña María Yolanda Infante Ortiz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 119/92, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha impuesto por la compañía de seguros «Axa» recurso de apelación contra la sentencia en la que se ha acordado dar traslado a las partes mediante resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—En Laredo a 22 de enero de 1993, la extiendo yo, la secretaria, para hacer constar la recepción del anterior recurso de apelación. Paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.

Providencia del juez señor Rodríguez Achútegui.—En Laredo a 4 de febrero de 1993.

Dada cuenta por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia por la compañía de seguros «Axa», recurso que se acuerda admitir en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander; dese traslado a las demás partes y al Ministerio Fiscal por un plazo común de diez días de la interposición del recurso y de los escritos presentados, y transcurrido dicho plazo, se hayan o no presentado escritos de impugnación o adhesión, elévense en los dos días siguientes a dicho Tribunal las presentes actuaciones con todos los escritos presentados. Remítanse a estos efectos los autos al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado y se remiten los autos al Ministerio Fiscal. Asimismo, se mandan exhortos a los Juzgados de Santander y Ma-

drid, edicto al «Boletín Oficial de Cantabria» y carta certificada con acuse de recibo a Treto. Doy fe».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de traslado en forma legal por diez días a doña Silvie Morel, sin domicilio conocido en España, expido el presente, visado por el señor juez, en Laredo a 4 de febrero de 1993.—La secretaria, María Yolanda Infante Ortiz.

93/12295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 87/91

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil número 87/91, a instancia de don José Miguel Arce Amutio, representado por el procurador señor Ruiz Teijeiro, contra don José Larrinaga Balseiro y «Seguros Euromutua», representados por el procurador señor Marino Linaje, sobre reclamación de cantidad por daños en accidente de circulación, al que se ha acumulado el verbal civil número 130/92 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta villa, seguido a instancia de don José Larrinaga Balseiro y doña Rosa Gago González, representados por el procurador señor Marino Linaje, contra «Seguros UAP», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, don Mohamed Jadyane y doña María del Carmen Ruas Otero, también sobre reclamación de cantidad por daños.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en estos autos a los demandados don Mohamed Jadyane y doña María del Carmen Ruas Otero, que han sido declarados en rebeldía y se encuentran en paradero desconocido y cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la villa de Laredo (Cantabria), el 1 de febrero de 1993. Vistos los presentes autos de juicio verbal civil número 87/91, a los que se acumularon los autos de juicio verbal civil número 130/92, procedentes del Juzgado Número Uno de Laredo, por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don Eloy Ruiz Teijeiro, procurador de los Tribunales en nombre y representación de don José Miguel Arce Amutio, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Colindres, contra don José Larrinaga Balseiro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castro Urdiales y la compañía de seguros «Euromutua», ambos representados por el procurador don Santos Marino Linaje, que a su vez instó demanda de la misma clase en representación de don José Larrinaga Balseiro y su esposa, doña Rosa Gago González, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Castro Urdiales, contra don Mohamed Jadyane, mayor de edad, casado, vendedor y en paradero desconocido y doña María del Carmen Ruas Otero, mayor de edad y en la misma situación, ambos declarados en rebeldía y la compañía de seguros

«UAP», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Eloy Ruiz Teijeiro, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José Miguel Arce Amutio, contra don José Larrinaga Balseiro y la compañía de seguros «Euromutua», ambos representados por el procurador don Santos Marino Linaje, condenando a la actora a que satisfaga la mitad de las costas de este procedimiento y a su vez estimando la demanda presentada por don Santos Marino Linaje, en representación de don José Larrinaga Balseiro y doña Rosa Gago González, contra don Mohamed Jadyane y doña María del Carmen Ruas Otero y la compañía de seguros «UAP», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, debo condenar y condeno a todos ellos a que solidariamente satisfagan a don José Larrinaga Balseiro la cantidad de 450.480 pesetas por los daños y detención sufrida en su vehículo, y a doña Rosa Gago González la cantidad de 75.000 pesetas por los daños personales, así como que la compañía de seguros «UAP» abone intereses legales del 20% de ambas cantidades desde el día 15 de septiembre de 1990 hasta su completa satisfacción, con expresa imposición de la mitad de las costas a los tres condenados. Conforme al artículo 732 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, que en su caso se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Mohamed Jadyane y doña María del Carmen Ruas Otero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Laredo a 8 de febrero de 1993.—El juez, Edmundo Rodríguez.—La secretaria, Yolanda Infante.

93/15913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILA-REAL

Expediente número 135/91

Don Manuel Muñoz Ríos, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Vila-Real (Castellón),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 135/91 obrante en la Secretaría de mi cargo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Vila-Real (Castellón), a 18 de diciembre de 1991.

Doña Yolanda San Pastor Sevilla, jueza de instrucción de esta ciudad ha visto los precedentes autos de juicio de faltas registrados con el número 135/91, en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, don Miguel Gómez Boo, policía local, con número de carné profesional 39808.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Gómez Boo a la pena de multa de 15.000 pesetas

con dos días de arresto sustitutorio debiendo abonar las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación dentro del plazo de veinticuatro horas, desde la notificación.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Gómez Boo, expido y firmo la presente, en Vila-Real a 14 de enero de 1993.—El secretario, Miguel Muñoz Ríos.

93/7669

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE FERROL

EDICTO

Expediente número 778/92

El ilustrísimo señor don Pedro López Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Ferrol y su partido,

Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 778/92, por negativa a cumplir el servicio militar de don Jonathan Porres Inheldek, nacido el 2 de octubre de 1971, en Santander, hijo de don Francisco y de doña Esther, en paradero desconocido, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en el día de hoy, acordando llamarle por edictos a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y podrá ser declarado en rebeldía.

Ferrol a 27 de enero de 1993.—El magistrado-juez, Pedro López Jiménez.—El secretario (ilegible).

93/11538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 403/90

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 403 de 1990 aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen así:

Auto

En Santander a 21 de mayo de 1992.

Hechos

1. Que con fecha 26 de octubre de 1990 se formuló denuncia de doña Genoveva Gallo Herrero, contra don Ignacio Álvarez Ostua, por abandono de familia.

Razonamientos jurídicos

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Código Penal, las faltas prescriben a los dos meses, y habiendo transcurrido en el presente caso

un plazo superior entre la fecha 21 de febrero a 21 de mayo de 1992, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 675 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento libre de lo actuado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

La señora magistrada-jueza de instrucción número siete de esta ciudad, doña Teresa Marijuán Arias, por ante mí, la secretaria, dijo:

Que debía declarar y declaraba prescrita la falta que ha dado origen a las precedentes actuaciones y, en consecuencia, debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre y el archivo de lo actuado, previas las notificaciones preceptivas a las partes y al Ministerio Fiscal. Quedando abiertas las partes al ejercicio de las acciones civiles.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días para ante este mismo Juzgado.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma la señora magistrada-jueza, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Santander a 21 de mayo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/15169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 469/92

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 469/92 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Julián Molleda y herencia yacente de doña Manuela Herrería Molleda, en la persona de su representante legal o administrador, así como contra todas aquellas personas, ignoradas o inciertas, ausentes o en ignorado paradero que pudieran tener interés en dicha herencia, sobre reclamación de 512.326 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniere, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 9 de noviembre de 1992.—La jueza, Catalina Pérez Noriega.

93/13503

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 10/91

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 10 de 1991 aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen así:

Auto

En Santander a 20 de enero de 1993.

Antecedentes de hechos

Único.—El presente procedimiento se ha encontrado completamente paralizado, al menos, desde el día 29 de julio de 1992 al día 20 de enero de 1993.

Fundamentos jurídicos

Único.—La responsabilidad penal que se exige mediante este juicio de faltas se ha extinguido al haber prescrito la infracción penal imputada, toda vez que el procedimiento se ha encontrado completamente paralizado durante un período superior a dos meses (artículos 112 y 114 del Código Penal). A la vista de tal conclusión, razones de economía procesal motivan que se proceda al archivo de la causa sin necesidad de celebrar juicio y dictar una sentencia que, apreciando la prescripción de la falta, absolviera a la parte denunciada.

Parte dispositiva

Su señoría cuerda: El archivo de estas actuaciones, reservando, en su caso, a la parte ofendida la acción que le corresponda para la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios, a fin de que pueda ejercitarla por la vía civil contra los que fueran responsables.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander, don Bruno Arias Berrioategortúa. Doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Santander a 20 de enero de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/12410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 98/92

Por la presente y en el procedimiento abreviado 98/92 se cita y se llama al acusado/imputado don

Ernesto Rodríguez Palacios, nacido el 28 de julio de 1936, hijo de don Carmelo y de doña Aniceta, natural de Serma (Navarra), domiciliado últimamente en calle Zúcar, número 32, de Madrid, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el centro de detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancia que deberán comunicar de inmediato.

Santander a 25 de enero de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/9782

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 115/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 115/92 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 12 de enero de 1993.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 115/92, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes, como denunciante, don Manuel Ángel Nazábal Gutiérrez, como denunciado don Manuel Echevarría Sámano y como perjudicado don Manuel Ángel Nazábal Gutiérrez.

Fallo: En atención a lo expuesto, la magistrada-jueza, por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido:

Condenar a don Manuel Echevarría Sámano como autor de una falta de lesiones del artículo 582 CP a la pena de siete días de arresto menor y a que indemnice a don Manuel Ángel Nazábal Gutiérrez en el precio de reparación de la cazadora rota que pericialmente se acredite en ejecución de sentencia, y costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cum-

plimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Echevarría Sámano, en ignorado paradero, y los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de enero de 1993.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

93/12368

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 471/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio con el número 471/92, promovidos por la procuradora señora Vara García, a instancia de «Promotora Arrabal, S. L.», contra el Ministerio Fiscal, en los cuales ha recaído providencia de fecha 24 de noviembre de 1992, en la que se acuerda citar por medio de edictos de los causahabientes de don Luciano Bezanilla Llata y de don Joaquín Bustamante Gómez, titulares catastral y registral de la finca objeto del expediente sita en calle Arrabal, número 14, piso tercero y buhardilla con su vuelo, de Santander; así como de las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada. Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Santander y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Comunidad, al objeto de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma a los causahabientes de don Luciano Bezanilla Llata y de don Joaquín Bustamante Gómez y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, se expide el presente, en Santander a 11 de enero de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/12426

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 217/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 217/92 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 12 de enero de 1993.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 217/92, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes, como denunciado, don Ángel Díaz Rojo, y como perjudicada, doña Genoveva Aínse Mazariegos.

Fallo: En atención a lo expuesto, la magistrada-jueza, por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido:

Condenar a don Ángel Díaz Rojo como autor de una falta de daños dolosos del artículo 597 CP a la pena de dos días de arresto menor y costas.

Procédase a destruir la piedra intervenida.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado en legal forma.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ángel Díaz Rojo, en ignorado paradero, y los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de enero de 1993.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

93/12356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 227/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 227/92 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de enero de 1993.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 227/92, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes, como denunciados, don Alfredo Arnejo Corrales, herederos de don Ramón Otero Mier y don Fakiri el Kebir; como perjudicados «Hospital Valdecilla» y Jéscica Trueba Otero (menor); como responsable civil subsidiario don Rahal Fatachi, y como responsables civiles directas las aseguradoras «Allianz-Ras», «La Unión y el Fénix Autos, Sociedad Anónima» y «Unión Europea de Seguros».

Fallo: En atención a lo expuesto, la jueza, por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido:

Absolver a don Fakiri el Kebir de la falta que se le imputa y condenar a don Alfredo Arnejo Corrales como autor de una falta de simple imprudencia con resultado de muerte del artículo 586 bis CP a la pena de 50.000 pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago y a que indemnice a los herederos de don Ramón Otero Mier en diecinueve millones (19.000.000) de pesetas por muerte y en trescientas setenta mil trescientas cincuenta y cinco (370.355) pesetas por daños, y a los representantes legales de la menor Jéscica Trueba Otero en 4.000 pesetas por días de lesión, con responsabilidad civil directa de «Allianz Ras, S. A.», a quien, asimismo, se condena al pago del interés anual del 20 % desde la fecha del siniestro hasta la del total pago, que devenguen las expresadas indemnizaciones por muerte y daños materiales, a los citados herederos, y mitad de costas, declarando las demás de oficio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Fakiri el Kebir y a don Rahal Fatachi, en ignorado paradero, y los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de enero de 1993.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

93/12360

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 2.331/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.331/88, seguidos en este Juzgado por daños y lesiones en atropello se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a don Antonio Antolín Anibarro, que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación por don Antonio Antolín Anibarro, contra la sentencia dictada en autos, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Antolín Anibarro y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 4 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/14911

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON MANUEL LAFUENTE MENDIZÁBAL

Anuncio de subasta pública

Don Manuel Lafuente Mendizábal, notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Santander,

Hago constar: Que estoy tramitando un procedimiento de ejecución extrajudicial de una hipoteca, en cuya virtud se saca a subasta pública la siguiente finca urbana:

Almacén de la izquierda entrando, o sea del lado Norte, de la casa número 26 de la calle Río de la Pila, de esta ciudad de Santander, de una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, que linda por el Oeste o frente, por donde tiene su entrada, con la calle Río de la Pila; por el Este o espalda, patio de la propia casa; derecha entrando o Sur, portal de la misma casa, y Norte o izquierda, casa número 28 de la calle Río de la Pila. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 12 enteros 50 centésimas por ciento, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de esta ciudad, al tomo 2.215, libro 945, folio 93 y finca 28.513.

La subasta se celebrará en mi oficina, que está situada en el piso primero derecha de la casa número 23 de la calle Calvo Sotelo, de esta ciudad de Santander, el día 31 de marzo, de este año, a las doce horas; el tipo de base para la primera subasta será la cantidad de trece millones cuatrocientos ocho mil novecientos nueve pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Si no hubiera postor en esta primera subasta o resulte fallida, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca en pago de su crédito, por el tipo de aquélla, aceptando la subsistencia de las cargas anteriores, y pudiendo solicitar la adjudicación para sí o en calidad de ceder a un tercero.

Si el acreedor no hiciere uso de esta facultad, se celebrará una segunda subasta el día 21 de abril de este mismo año, en el mismo lugar y hora fijados para la primera, y su tipo será el 75 % del correspondiente a la primera, y no se admitirá postura alguna inferior al mismo. Si en la segunda subasta tampoco hubiera postura admisible, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación por el tipo de la

segunda subasta, en las condiciones previstas en el párrafo anterior, y si el acreedor no hiciere uso de este derecho, se celebrará una tercera subasta sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que las anteriores y a la misma hora del día 20 de mayo de este año.

La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario vigente podrán consultarse en la notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

El acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la notaría, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad equivalente al 30 % del tipo que corresponda. En la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 % del tipo de la segunda.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo. Los pliegos se conservarán cerrados en la notaría y serán abiertos al comienzo del acto de licitación, no admitiéndose ya posturas verbales inferiores a la mayor de aquéllas.

Santander, febrero de 1993.—El notario, Manuel Lafuente Mendizábal.

93/15150

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | PTA |
|--|--------|
| Suscripción anual | 14.100 |
| Suscripción semestral | 7.041 |
| Suscripción trimestral | 3.525 |
| Número suelto del año en curso | 96 |
| Número suelto de años anteriores | 150 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 3 %

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|--------|
| a) Por palabra | 38 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 200 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 338 |
| d) Por plana entera | 33.800 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958